



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2025 12:43:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 28 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000472-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; la Resolución Administrativa N° 000160-2025-P-CSJLL; Resolución Administrativa N° 001256-2024-P-CSJLL-PJ; Oficio 000875-2025-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL-PJ, visualizado en el expediente N° **1540-2025**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, dirige la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N°436-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso aprobar la Directiva Nro. 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados versión 2"; y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ, que aprobó la Directiva N.° 008-2023-CE-PJ denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 001; así como cualquier otra que se oponga a la directiva actual.

TERCERO: En virtud del numeral 7.4.6 de la Directiva Nro. 008-2024-CE-PJ, la convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los Registros Judiciales de peritos y martilleros públicos se realiza mediante resolución administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, publicada en su portal web y difundida a través del correo institucional y redes sociales oficiales de la respectiva Corte Superior. Asimismo, el numeral 7.4.6 establece que, concluido el proceso de selección, el Comité formula el acta de declaración de ganadores y remite los resultados a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, a fin que expida la resolución administrativa que dispone la publicación de la nómina de Peritos, con la cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial; dicha resolución es inapelable. Inscritos los profesionales y/o especialistas se les entrega la credencial de identificación sin ningún costo adicional.

CUARTO: En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000160-2025-P-CSJLL de fecha 03 de febrero del 2025, se estableció que tras el análisis de los resultados de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

la convocatoria correspondiente a la nómina 2025-2026, así como la comparación con las necesidades de servicio de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, y en aplicación de la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002”, se considera necesario llevar a cabo un proceso extraordinario de evaluación y selección de peritos judiciales para la nómina 2025-2026 en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Esta convocatoria incluyó tanto a profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años como a aquellos de especialidades cuyas plazas no hayan sido cubiertas en la convocatoria anterior. Por lo que, en la precitada resolución administrativa, esta Presidencia de Corte resolvió conformar el Comité de Selección del Proceso Extraordinario de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, conformado por la Gerencia de Administración Distrital (Presidente), la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales (Integrante) y la Coordinadora del Registro Distrital Judicial (Integrante), procediendo conforme a sus funciones y dando inicio al proceso correspondiente.

QUINTO: Así, a través del Oficio N° 000875-2025-REDJU-USJ-GAD-CSJLL-PJ de fecha 15 de abril de 2025, la Coordinadora de Registro Distrital de Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, informa que se ha culminado con el proceso extraordinario de evaluación y selección de peritos judiciales para la nómina 2025-2026, para tal efecto se adjunta el acta de declaración de ganadores, a fin de que se proceda con la emisión de la resolución administrativa que dispone la publicación de la nómina de Peritos, con la cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos de este distrito judicial, conforme lo establece el numeral 7.4.6. de la Directiva Nro. 008-2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados versión 2”, aprobada Resolución Administrativa N° 436-2024-CE-PJ.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones mencionadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** la **INCORPORACIÓN** para el periodo 2025-2026, en el ejercicio del cargo de **PERITO JUDICIAL** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de las personas incorporadas en el cuadro ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que la designación de los Profesionales y Especialistas del REPEJ para cada caso en concreto continúe efectuándose en forma aleatoria, bajo responsabilidad del Magistrado y/o de la Jefatura





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

de la Oficina de Registro Distrital Judicial de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales y especialistas que no cumplieron con requerir su inscripción dentro del proceso convocado por esta Corte Superior de Justicia, no podrán desempeñar funciones en el Distrito Judicial de la Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente resolución en el Diario Oficial de este Distrito Judicial por el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR que la Gerencia de Administración Distrital proceda a expedir las constancias respectivas del profesional o especialista INSCRITO en el Registro correspondiente y demás información contenida en el mismo, sin reserva alguna; así como la emisión del carnet de perito judicial para la nómina 2025-2026, previo pago de los derechos correspondientes establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente Resolución en los diarios oficiales de alcance nacional y regional, y disponga a las áreas competentes la publicación en el portal web y difusión a través del correo institucional y redes sociales oficiales de esta Corte Superior de Justicia, conforme a la disposición 6.2.2 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ.

ARTÍCULO SÉTIMO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y de Recaudación del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Registro Distrital Judicial, Unidad de Servicios judiciales, Oficina de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ANEXO

Inscripción de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el periodo 2025-2026

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ALAYO JUAREZ	ALEX MARCIAL	ING. CIVIL
2	ANICAMA YLLESCAS	MOISES GUILLERMO	ING. CIVIL
3	ANTICONA SANCHEZ	BENIGNO	ING. CIVIL
4	ANTICONA SANCHEZ	JORGE FILIBERTO	ING. CIVIL
5	CHUNGA INCIO	JOSE ALEJANDRO	ING. CIVIL
6	DUEÑAS PARRAGUIRRE	VLADIMIR CLODOALDO	ING. CIVIL
7	RUIZ ALVARADO	ALVARO EMILIO	ING. CIVIL
8	HUAMAN FARFAN	GERMAN WILLIAM	GRAFOTECNICO / DACTILOSCÓPICO
9	MARREROS BERNALES	PEDRO NICOLAS	GRAFOTECNICO / DACTILOSCÓPICO
10	HUAMANI ARABITO	JHAN SAMIR	GRAFOTECNICO / DACTILOSCÓPICO
11	ANTICONA SANCHEZ	JORGE FILIBERTO	VALORATIVO
12	ORDINOLA-SANCHEZ SANCHEZ	JUAN EDUARDO	VALORATIVO
13	CARREÑO AGUILAR	CESAR WILFREDO	ING. ELECTRICISTA
14	ARANA VASQUEZ	LUIS ALBERTO	ING. AGRÓNOMA
15	CARTULIN PEÑA	ANGEL SALVADOR	ING. AGRÓNOMA
16	ESPINOZA POLO	NESTOR ADALBERTO	ING. AGRÓNOMA
17	MARQUEZ ALABARCA	LEONARDO	ING. AGRÓNOMA
18	SAL Y ROSAS SANCHEZ	JOSE ALEJANDRO	ING. AGRÓNOMA
19	MUÑOZ ALVA	DACIO FLORENCIO	ING. AGRÓNOMA
20	LINO CEPEDA	FERNANDO ALFREDO	CONTABILIDAD
21	PEREDA ZARATE	LILY DEL PILAR	CONTABILIDAD
22	VASQUEZ DIAZ	OSWALDO ISMAEL	CONTABILIDAD
23	LAMADRID IBÁÑEZ	JUAN MIGUEL	CONTABILIDAD

